

CONTRATO DE APOYO INSTITUCIONAL A FILMACIONES Y COMODATO ENTRE _____ Y _____

Entre los suscritos:

Por una parte _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en nombre y representación legal de _____ (entidad estatal), nombrado(a) mediante resolución No. _____ de fecha _____, quien para efectos del presente contrato se denominará la ENTIDAD COMODANTE.

Por la otra parte _____ identificado(a) con _____ de _____, quien actúa en nombre y representación legal de _____ persona jurídica constituida como _____ según certificado de _____, quien para efectos del presente contrato se denominará el PRODUCTOR COMODATARIO.

Previas las siguientes consideraciones:

1. Que el PRODUCTOR COMOTADATARIO ha solicitado en préstamo a la ENTIDAD COMODANTE, los bienes que se describen en comunicación de fecha _____, con el objeto de llevar a cabo actividades de rodaje del proyecto audiovisual de título: _____ (en adelante el PROYECTO AUDIOVISUAL).
2. Que las leyes 814 de 2003; 1556 de 2012, así como el decreto 1091 de 2018, entre otros instrumentos, han desarrollado como política nacional la facilitación de trabajos audiovisuales en el país.
3. Que, en particular, el decreto 1091 de 2018, prevé que: *“Dentro del propósito de promover el territorio nacional como escenario de rodaje, producción y trabajo audiovisual en general, las entidades estatales prestarán apoyo en cuanto a la utilización de espacios y elementos a su cargo para actividades de filmación, bajo los siguientes parámetros: 1. Cualquier apoyo que se brinde a tareas de filmación será previamente evaluado por la entidad hacia la que se dirija la solicitud, y se autorizará siempre que esto no afecte de manera alguna sus actividades y funciones legales. 2. La autorización debe constar por escrito y establecer las locaciones o elementos que se utilizarán. Para el efecto puede firmarse un contrato con el productor, e incluso pueden establecerse los valores a su cargo para compensar el costo administrativo que la autorización y utilización de locaciones o elementos pueda generar. 3. Que se asuma el compromiso de restituir las locaciones o elementos por parte del productor, como mínimo en idéntico estado al momento en que fueron recibidos. Podrán exigirse las garantías que procedan.”*
4. Que la ENTIDAD COMODANTE ha revisado el contenido audiovisual de los trabajos a cargo del PRODUCTOR COMODATARIO, así como la posibilidad de realizar el préstamo temporal de bienes solicitados, en particular los que se describen en el ANEXO 1 a este contrato (LA IDEA ES QUE ESTE ANEXO EN CADA CASO DESCRIBA CON DETALLE EL BIEN , MUEBLE O INMUEBLE, Y SU ESTADO. EN CASO DE REQUERISE SERÍA PROCEDENTE QUE DE CUENTA DEL PRODUCTOR COMODATARIO SE HAGA LEVANTAMIENTO DE ESTE INVENTARIO CON

EL DETALLE REQUERIDO QUE DÉ MAYOR SEGURIDAD A LA ENTIDAD ESTATAL).

5. Que el párrafo 2, artículo 2° del decreto 1091 de 2018, el cual adicionó el artículo 2.10.3.4.1 al decreto 1080 de 2015, establece que: *“Si lo estima necesario, la entidad a la que se dirija la solicitud puede requerir el concepto del Ministerio de Cultura en lo pertinente a las obras cinematográficas o de la Comisión Fílmica Nacional instituida en el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", cuando se trate de otro género de obras extranjeras que vengan a hacer esta clase de trabajos al país. El concepto se referirá exclusivamente a la pertinencia del proyecto respecto de objetivos de desarrollo audiovisual en el país, y no tiene ningún carácter vinculante.”*
6. Que mediante comunicación de fecha _____ se recibió información en la ENTIDAD COMODANTE procedente de _____, en la que se expresa lo siguiente: *(ESTO SE REFERIRÍA A QUE EL PROYECTO AUDIOVISUAL VIENE A RODARSE AL PAÍS EN VIRTUD DE LA LEY 1556 DE 2012 Y EL DECRETO 1080 DE 2015 Y CUENTA CON ACEPTACIÓN DEL COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA PARA RECIBIR UNA CONTRAPRESTACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON LA CITADA LEY; O QUE SE TRATA DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL QUE CONFORME A LA LEY 1556, MODIFICADA POR LA LEY 1819 DE 2016, Y EL DECRETO 349 DE 2018 ESTÁ REVISADO POR PROIMÁGENES; O QUE SE TRATA DE UN PROYECTO CINEMATOGRAFICO COLOMBIANO RECONOCIDO POR EL MINCULTURA, EN TODO CASO TENEMOS QUE MIRAR BIEN EL ALCANCE DE LO QUE QUEREMOS Y LO QUE NOBESTARÍAMOS DISPUESTOS A CERTIFICAR)*
7. Que el presente contrato se celebra por solicitud autónoma del PRODUCTOR COMODATARIO, teniendo en perspectiva las políticas nacionales de promoción del país como escenario de trabajos audiovisuales y entendiendo que este reporta beneficios esencialmente para el PRODUCTOR COMODATARIO.
8. Que las partes entienden que de ninguna manera la ENTIDAD COMODANTE tiene interés o responsabilidad alguna en el PROYECTO AUDIOVISUAL, el cual es de cuenta y propiedad exclusiva del PRODUCTOR COMODATARIO.

Hemos acordado celebrar el siguiente contrato, sujeto a las disposiciones de la ley 80 de 1993, las disposiciones civiles vigentes en la República de Colombia y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Mediante este contrato la ENTIDAD COMODANTE entrega en calidad de comodato al PRODUCTOR COMODATARIO los bienes que se describen en el ANEXO 1 de este contrato (los cuales se denominarán como los BIENES EN COMODATO).

SEGUNDA. DESTINACION. Los BIENES EN COMODATO, serán destinados por el PRODUCTOR COMODATARIO, exclusivamente para trabajos de filmación audiovisual dentro del PROYECTO AUDIOVISUAL.

Parágrafo Primero. Es entendido por las partes que no obstante lo pactado en este contrato, cualquiera de los BIENES EN COMODATO podrá ser retirado de los alcances de este

contrato, es decir, bajo su exclusiva voluntad la ENTIDAD COMODANTE podrá decidir no dar alguno(s) o todos los bienes descritos en el ANEXO 1 bajo reserva de las razones para ello, en particular y sin limitarse a ello en los casos en los que los requiera para su uso institucional o por considerar que ha cambiado alguna de las condiciones o riesgos evaluados al momento de suscribir este contrato. La decisión es autónoma de la ENTIDAD COMODANTE lo cual entiende y pacta el PRODUCTOR COMODATARIO, quien con la suscripción de este contrato declara que esta situación no le reporta ningún perjuicio y en consecuencia no podrá invocar ningún daño o perjuicio económico, patrimonial o moral por esta situación o la decisión de la ENTIDAD COMODATARIA.

Parágrafo Segundo. El PRODUCTOR COMODATARIO, sufragará la totalidad de costos que la operación, funcionamiento o manejo de los BIENES EN COMODATO requieran durante el tiempo de uso de los mismos. En caso de que la operación, manejo o cuidado de alguno(s) o todos los BIENES EN COMODATO requiera personal calificado vinculado a la ENTIDAD COMODANTE, el PRODUCTOR COMODATARIO lo acepta y sufragará todos los costos que ello demande.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR COMODATARIO. EL PRODUCTOR COMODATARIO se obliga frente a la ENTIDAD COMODANTE a: **1.** Cumplir con todas las estipulaciones de este contrato. **2.** Destinar los BIENES EN COMODATO única y exclusivamente para trabajos de rodaje o filmación dentro del PROYECTO AUDIOVISUAL. **3.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2203 del Código Civil, emplear el mayor cuidado en la conservación de los BIENES EN COMODATO y responder hasta de la culpa levísima. Es, por lo tanto, responsable de cualquier deterioro o desgaste de los BIENES EN COMODATO, incluido el caso fortuito, según lo pactan las partes dentro del libre ejercicio de su autonomía de la voluntad, entendiéndose que este contrato reporta beneficios exclusivos al PRODUCTOR COMODATARIO. **4.** Conservar en buen estado los BIENES EN COMODATO durante el tiempo del presente contrato. **5.** Recibir y entregar los BIENES EN COMODATO, mediante acta que deberá estar suscrita por las personas designadas por las dos partes. **6.** Restituir a la ENTIDAD COMODANTE los BIENES EN COMODATO, dentro del plazo pactado, en el mismo estado en que fueron entregados, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula segunda, parágrafo primero. **7.** Solicitar autorización expresa, previa y por escrito a la ENTIDAD COMODANTE para la realización de cualquier clase de mejora en los BIENES EN COMODATO. En caso de que la ENTIDAD COMODANTE autorice alguna mejora, todos los costos se asumen por el PRODUCTOR COMODATARIO. Las mejoras revertirán a favor de la ENTIDAD COMODANTE o se eliminarán en caso de que esta así lo solicite al PRODUCTOR COMODATARIO.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMODANTE. La ENTIDAD COMODANTE se obliga a: **1.** Entregar al PRODUCTOR COMODATARIO los BIENES EN COMODATO en su estado actual y sin perjuicio de lo previsto en otras cláusulas de este contrato. **2.** Elaborar y suscribir el acta de entrega de los BIENES EN COMODATO, la cual forma parte integral del presente contrato.

QUINTA. COSTOS. COSTOS ADMINISTRATIVOS. Sin perjuicio de otras estipulaciones de este contrato, las partes aceptan un valor de \$ _____, como remuneración de los costos administrativos en los que incurre la ENTIDAD COMODANTE,

para los efectos de este contrato. *(LA IDEA ES QUE ESTE PUEDE SER UN VALOR QUE FIJE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DEL DESGASTE ADMINISTRATIVO QUE SIGNIFICA TODO EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL: SEGUIMIENTO, ACTAS, REVISIONES, ENTRE OTROS. HAY UN DESGASTE ADMINISTRATIVO CON ASIGNACIONES DE TIEMPO POR FUNCIONARIO INVOLUCRADO EN ESTA ACTIVIDAD. ESTO ES DIFERENTE A LOS COSTOS QUE DEBA ASUMIR EL PRODUCTOR PARA QUE LOS BIENES OPEREN, POR EJEMPLO, LAS HORAS DE VUELO DE UN HELICÓPTERO)*

SEXTA. OTROS COMPROMISOS ESPECIALES DEL PRODUCTOR

COMODANTE: Sin perjuicio de otras estipulaciones de este contrato, el PRODUCTOR COMODATARIO asume los siguientes compromisos: **1.** Otorgar un crédito al final de la obra resultante del PROYECTO AUDIOVISUAL a la ENTIDAD COMODANTE, con el siguiente contenido en materiales impresos y en la obra misma: Agradecimientos especiales a XXX; mejoras. En caso de que no otorgue el crédito, deberá pagar a la ENTIDAD COMODANTE una suma de \$ _____, a título de pacto pecuniario. Esta suma se pagará en cualquier tiempo, incluso con posterioridad a la finalización de este contrato. La ENTIDAD COMODANTE está facultada a hacer las reclamaciones del caso, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo según lo convienen las partes. **2.** Llevar a cabo las siguientes mejoras *(LA IDEA ES QUE AQUÍ, EN VEZ DE COSTOS ADMINISTRATIVOS U OTROS, LA ENTIDAD EVENTUALMENTE PUEDA CANJEAR EL PRÉSTAMO DE LOS BIENES POR UNA MEJORA QUE CONCEDA EL PRODUCTOR. POR EJEMPLO, UTILIZAR UNA LOCACIÓN, PERO DEJARLA PINTADA, ES DECIR, UN CANJE RAZONABLE. ESTO SERÍA FACULTATIVO, NO OBLIGATORIO)* **3.** Aceptar la presencia de las personas que se relacionan en el ANEXO 2 durante los rodajes.

SÉPTIMA. PLAZO. El término de duración del presente contrato es de _____ contado a partir de su perfeccionamiento. El término de duración podrá ser prórroga por las partes, previo acuerdo escrito. En todo caso, los tiempos durante los cuales se dan en préstamo los BIENES EN COMODATO, se especifican en el ANEXO 1 y se verificarán dentro del plazo general de este contrato. *(LO ÚLTIMO ES PENSANDO EN LA EVENTUALIDAD DE QUE HAYA UNOS BIENES QUE SE PRESTAN POR UN TIEMPO DIFERENTE A OTROS BIENES EN EL MISMO CONTRATO)*

OCTAVA. AUSENCIA DE EROGACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato no significa ninguna erogación presupuestal de la ENTIDAD COMODANTE, ni ningún costo a su cargo.

NOVENA. ENTENDIMIENTOS COMUNES. Las partes declaran entender y aceptar dentro del libre ejercicio de su autonomía de la voluntad y sin vicio alguno del consentimiento para lo cual cada parte ha contado con su propia asesoría, lo siguiente: **1.** La ENTIDAD COMODANTE no tiene ninguna responsabilidad sobre el PROYECTO AUDIOVISUAL. En consecuencia, el PRODUCTOR COMODATARIO se obliga a mantenerla indemne y a responder de cualquier reclamación que terceros pudieran efectuar por cualquier concepto, incluidos pero sin limitarse a ellos, reclamaciones de derecho de autor, de imagen, responsabilidades patrimoniales del productor respecto de terceros. **2.** El PRODUCTOR COMODATARIO responderá por cualquier situación de daño o afectación que pudiera ocurrir respecto de las partes o terceros, con ocasión del uso de los BIENES EN

COMODATO que lleve a cabo el PRODUCTOR COMODATARIO, incluido el caso en el que hubiera utilizado personal de la ENTIDAD COMODANTE con autorización de esta.

DÉCIMA. COMITÉ OPERATIVO. Las partes conforman un comité operativo, encargado de dar atención y solución en primer orden a los asuntos de este contrato. Participarán por la ENTIDAD COMODANTE, las siguientes personas: ____, ____; y por el PRODUCTOR COMODATARIO participarán las siguientes personas: ____, _____. El comité operativo se reunirá durante el curso del contrato cuando sea convocado por cualquiera de sus miembros.

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZAS. El PRODUCTOR COMODATARIO constituirá las siguientes pólizas que amparen este contrato: **1.** De cumplimiento en cuantía de un 10% del valor tasado de este contrato correspondiente a la suma de \$ _____. **2.** De responsabilidad civil extracontractual por un valor de \$ _____, con el propósito de amparar a terceros que pudieran sufrir cualquier clase de daño o afectación con ocasión del uso de los BIENES EN COMODATO en las actividades estipuladas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. *(EN REALIDAD SERÁ LA CIUDAD DE LA SEDE DE LA ENTIDAD ESTATAL)*

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISION DE EJECUCIÓN. La supervisión de ejecución del presente contrato se ejercerá por _____, por la ENTIDAD COMODANTE.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. No requiere registro presupuestal puesto que no hay ninguna erogación a cargo de la ENTIDAD COMODANTE. El presente contrato se suscribe en la ciudad de _____, a los _____

LA ENTIDAD COMODANTE

EL PRODUCTOR COMODATARIO